

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

A handwritten signature in black ink, located at the bottom left of the page.

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 047.2023.CORPAC S.A
DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N°
009.2022.CORPAC S.A.
SEGUNDA CONVOCATORIA**

**ADQUISICION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO
PARA AREAS OPERATIVAS DE CORPAC S.A (SIN FICHAS
DE HOMOLOGACION)**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : CORPORACIÓN PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACIÓN
COMERCIAL - CORPAC S.A.

RUC N° : 20100004675

Domicilio legal : AV. ELMER FAUCETT 3400- AEROPUERTO INTERNACIONAL
"JORGE CHÁVEZ", CALLAO

Teléfono: : 414-1000

Correo electrónico: : starmeno@corpac.gob.pe
rsarmiento@corpac.gob.pe
jtorresc@corpac.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación ADQUISICION DE EQUIPOS DE AIREA ACONDICIONADO PARA AREAS OPERATIVAS DE CORPAC S.A (SIN FICHAS DE HOMOLOGACIÓN).

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N° GCAF.GL.251.2024.M el 14.08.2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

MODALIDAD LLAVE EN MANO.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de entrega de todos

los equipos de aire acondicionado es de 150 días calendarios contados desde el día siguiente de suscrito el Contrato, incluye recepción física de los repuestos. El plazo de instalación para todos los equipos de aire acondicionado es de 120 días calendarios contados desde el día siguiente de haber entregado el último equipo en los almacenes de las sedes aeroportuarias de CORPAC S. A.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben solicitar un ejemplar de las bases el cual será digital sin costo, al siguiente correo electrónico: krodriguez@corpac.pe o usuarioglog02@corpac.pe, dentro del horario de 8:30 am. a 16:30 pm.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 022-2024- MINSa, que aprueba la Directiva Administrativas 349-MINSa/DIGIESP-2024
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, por Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 161-2021-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE que Aprueba el TUO de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE. - Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directiva de Gestión de FONAFE y sus modificaciones vigentes
- Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, aprobadas por Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG.
- El Decreto Legislativo N° 1071, Ley de Arbitraje.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
- Normativas y estándares, que cumplan con algunas de las regulaciones solicitadas para los ítems que lo requieran

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) En el anexo B el postor deberá declarar en las columnas de la derecha la información solicitada en Característica del equipo ofertado de acuerdo con como

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

corresponda y referencia.

Así mismo debe sustentar adjuntando fichas técnicas, catálogos, folletos, certificados o anexos según corresponda en donde se detalle las características técnicas del bien ofertado, además deberán indicar la página de referencia en donde se pueda verificar dicha información.

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (**Anexo N° 11**).
i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁷.
j) Certificación o carta de garantía del fabricante y/o representante de la marca en el Perú.
k) La formación académica del personal propuesto como Profesional Universitario y/o Bachiller universitario y/o Profesional Técnico y/o egresado de una carrera técnica como mínimo, la misma que será validada por el área usuaria.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes Virtual DICOR, plataforma digital diseñada para la gestionar de manera independiente el trámite de documentos, los requerimientos de contrataciones y el pago a proveedores, vigente a partir del 01.01.2021, dentro del mismo horario, cuyo enlace es el siguiente:

<https://extranet.corpac.gob.pe/mesa-partes-virtual/Account/Login?ReturnUrl=%2Fmesa-partes-virtual%2F>

De requerir más información respecto al uso de este aplicativo comunicarse al correo electrónico: mesadepartes@corpac.gob.pe; con copia electrónica al correo ylflores@corpac.gob.pe

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS A CUENTA, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, de la siguiente manera:

60% del monto del contrato después de ejecutada la última entrega de los Bienes en Sede Central y sedes aeroportuarias y de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

40% restante del contrato luego de ejecutada la última instalación por el contratista, realizada la capacitación y emitida la conformidad por la Instalación total, Pruebas y Puesta en Marcha de todos los equipos.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Primer Pago:

- Recepción del área de almacén o la que haga sus veces.
- El Equipo Generación Eléctrica y Aire Acondicionado es el responsable de otorgar la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago que represente el 60% de monto contratado.
- Guías de remisión
- Carta de Presentación dirigido al Equipo de Generación Eléctrica y Aire Acondicionado
- Orden de Compra
- Contrato.
- Protocolo de Pruebas

Segundo Pago

- El Equipo Generación Eléctrica y Aire Acondicionado es el responsable de otorgar la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago que represente el 40% de monto contratado.
- Guías de remisión
- Carta de Presentación dirigido al Equipo de Generación Eléctrica y Aire Acondicionado
- Orden de Compra
- Contrato.
- Protocolo de Pruebas

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes virtual de la entidad (Sistema de trámite documentario), cuyo acceso se encuentra en el siguiente enlace:

<https://extranet.corpac.gob.pe/SGTD-EXT/registro-tramite>

Nota: En caso el contratista emita facturas electrónicas, deberá remitir su factura al siguiente buzón: comprobant-E001@corpac.gob.pe

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



Firmado Digitalmente por:
KARINA ISABEL OBANDIO
MEZA
Motivo: VISTO BUENO
Fecha: 03/04/2024 16:30:37

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA AREAS OPERATIVAS DE CORPAC S.A. (SIN FICHAS DE HOMOLOGACION) – PEDIDO 2022-001-0204



Firmado Digitalmente por:
HONDERMAN MOTTA David
Manuel FAU 20100004675 sof
Fecha: 04/04/2024 16:06:08

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA AREAS OPERATIVAS DE CORPAC S.A. (SIN FICHAS DE HOMOLOGACION)”.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso busca contar con equipos de aire acondicionado que permita mejorar la confiabilidad operativa de los equipos de los Sistemas de Ayudas a la Aeronavegación en las Sedes Aeroportuarias que CORPAC S.A. administra.

3. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI

El objetivo estratégico del Plan Operativo Institucional considera optimizar la calidad y cobertura de los Servicios, Sistemas y Procesos de Navegación Aérea y Aeroportuarios con enfoque en el cierre de brechas.

Para la actividad AEI 8.11 Programa de reposición de los sistemas eléctricos y equipos complementarios (GGEE y AA) requerimos contratar la adquisición de equipos de aire acondicionado para mantener su operatividad.

4. ANTECEDENTES

Para la climatización de las dependencias operativas de las sedes aeroportuarias de CORPAC S. A. se cuenta con equipos de aire acondicionado que han alcanzado su tiempo de vida útil, por lo que su reposición es justa y necesaria.

Se requiere adquirir equipos de aire acondicionado para reposición de equipos existentes en salas operativas, en vista de la importancia de la operatividad del servicio de ayudas a la aeronavegación.

5. OBJETIVO

- Objetivo general:
Adquirir equipos de aire acondicionado para las áreas operativas de la Sedes Aeroportuarias de CORPAC S.A., a fin de brindar una temperatura adecuada en los ambientes donde funcionan los equipos de los Sistemas de Ayudas a la Aeronavegación.

- Objetivo específico:
✓ Climatizar el ambiente a una temperatura necesaria para mantener la operatividad de los equipos de los Sistemas de Ayudas a la Aeronavegación que generan calor durante su funcionamiento.

- ✓ Instalación y puesta en funcionamiento de los equipos adquiridos.

6. REQUERIMIENTO SEGÚN FICHAS DE HOMOLOGACIÓN

Los bienes materia del presente requerimiento no están definidos en fichas de homologación del listado de requerimientos homologados implementado por PERU COMPRAS, Listado de Bienes y Servicios Comunes y/o el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.



7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

La presente Especificación Técnica establece los requerimientos técnicos mínimos que deben cumplir los bienes a contratar. Se requiere que todos los bienes sean nuevos, sin uso y del año 2024. La adquisición de los equipos incluye la instalación y la Puesta en

Funcionamiento en los ambientes donde están los equipos de aire acondicionado. Previamente el contratista procederá a retirar los equipos instalados.

7.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES

Esta especificación incluye la descripción de las características técnicas de fabricación y la debida acreditación y certificación de los Standards Internacionales.

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA EVALUACIÓN OBLIGATORIA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

El postor deberá acreditar la Descripción de las características de los equipos de aire acondicionado e instalación (Anexo A), lo cual se hará mediante la presentación de la Descripción de la Propuesta Técnica (Anexo B).

En tal sentido, deberá presentar la Descripción de la Propuesta Técnica (Anexo B) de esta especificación, en idioma español, conteniendo la marca, tipo, versiones, dimensiones y detalles del bien ofertado, debiendo indicarse expresamente la correspondencia entre las denominaciones de los bienes ofertados con las denominaciones establecidas en las Especificaciones Técnicas, así mismo, la página y documento de la oferta que lo sustente.

El postor deberá presentar manuales y/o folletos y/o catálogos en idioma castellano conteniendo información técnica de fábrica detallando las características, dimensionamiento, certificaciones, correspondientes a los equipos de Aire Acondicionado. Esta información deberá sustentar y acreditar la Descripción de la Propuesta Técnica.

El Postor deberá acreditar que cuenta con la certificación o carta de garantía del fabricante y/o representante de la marca en el Perú, el mismo que será acreditado para la firma de contrato.

7.1.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Las características técnicas y la instalación de los equipos están indicadas en el anexo A. En el anexo B el postor deberá declarar en las columnas de la derecha la información solicitada en Característica del equipo ofertado de acuerdo con como corresponda y referencia. Así mismo debe sustentar adjuntando fichas técnicas, catálogos, folletos, certificados o anexos según corresponda en donde se detalle las características técnicas del bien ofertado, además deberán indicar la página de referencia en donde se pueda verificar dicha información.

7.1.2. CONDICIONES DE OPERACIÓN

Las condiciones de operación de los equipos de aire acondicionado son las siguientes:

Lugares donde se instalará los equipos de aire acondicionado	Temperatura ambiente externa
Sede Central CORPAC S.A. – Dependencias ubicadas en la zona sur y el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez -Callao	13 °C mín. 30 °C máx.
Iquitos	20 °C min 36° C máx.
Talara	16 °C min 32°C máx.
Piura	17 °C min 34° C máx.
Jaén	20 °C min 33 °C máx.
Cajamarca	-1.6°C min 21° C máx.
Tarapoto	18 °C min 33 °C máx.
Juanjui	22 °C min 33 °C máx.
Trujillo	14 °C min 27 °C max
Jauja	03 °C min 22 °C máx.
Ayacucho	5 °C min 25 °C máx.
Cuzco	-1.6°C min 21° C máx.
Pucallpa	18 °C min 33 °C máx.
Puerto Maldonado	16 °C min 32 °C máx.
Pisco	12 °C min 27 °C máx.
Nazca	10 °C min 27 °C máx.
Arequipa	10 °C min 27 °C máx.
Juliaca	-7°C min 19 °C máx.
Tacna	5 °C min 25 °C máx.



7.1.3. EMBALAJE

Los equipos serán entregados con embalajes que protejan contra la humedad, el polvo y los golpes producidos durante el transporte y almacenaje. Todos los elementos frágiles de los equipos estarán protegidos con productos especiales para embalaje.

7.1.4. REGLAMENTOS APLICABLES

Las instalaciones de los equipos deberán cumplir con el Código Nacional de Electricidad – Utilización, en las secciones pertinentes para instalación de equipos de aire acondicionado y repuestos.

Para la presente adquisición se deberá tener presente los Lineamientos de Compras Públicas Sostenibles de CORPAC S. A. Para tal fin, en la presente adquisición debe tener en cuenta el anexo 7.1.5. Marcado/rotulado.

7.1.5. MARCADO/ROTULADO

Para el marcado/rotulado de los aparatos de aire acondicionado, se debe considerar lo indicado en el Capítulo 5: Marcado, de la Norma UNE EN 14511-4:2014 Acondicionadores de aire, enfriadoras de líquido y bombas de calor con compresor accionado eléctricamente para la calefacción y la refrigeración de locales. Parte 4: Requisitos de funcionamiento, marcado e instrucciones.

Cada aparato debe tener una placa característica perdurable y fijada de modo permanente, de fácil lectura o accesible cuando el aparato se encuentra instalado para su uso, además de la información requerida por las normas de seguridad. En caso de aparatos compuestos de varias partes, las cuales pueden combinarse de diferentes formas, solamente se han de indicar los puntos a) y b), siendo de aplicación el punto b) por cada parte. Los puntos c) y d) dependen de la combinación considerada y deben indicarse en la documentación del fabricante.

a) Fabricante o suministrador.

b) Designación del modelo del fabricante y número de serie;

c) El SEER (EER) con tres cifras significativas y las condiciones nominales en las cuales se han medido de acuerdo con las tablas 3 a 23 de la Norma EN 14511-2 2013;

d) Potencia calorífica /frigorífica en kilovatios, con dos cifras decimales, pero con no más de 3 dígitos significativos.

e) Nombre y GWP (Potencial de calentamiento global) del refrigerante utilizado de acuerdo con el Reglamento UE No 517/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo.

7.1.6. INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

Los equipos se instalarán de acuerdo con las capacidades de los equipos de aire acondicionado indicados en el Anexo A.

7.1.6.1. La instalación de todos los equipos será ejecutada por el contratista a todo costo en los lugares de operación indicados en el cuadro de instalación de equipos de aire acondicionado. La instalación se realizará en los lugares donde hay equipos de aire acondicionado en servicio.

7.1.6.2. Todos los equipos, herramientas, instrumentos materiales, mano de obra calificada y cualquier otro que se requiera para el desmontaje e instalación de los equipos serán por cuenta del contratista. CORPAC S.A. designará a un Especialista para coordinación técnica referida a la instalación.

7.1.6.3. Previamente a la instalación, el Contratista deberá desmontar, retirar los equipos de aire acondicionado existentes para su reemplazo, y trasladarlos a la Estación Transmisora Santa Rosa – Callao o al almacén de la sede correspondiente, de acuerdo con la indicación de la Jefatura del Equipo Generación Eléctrica y Aire Acondicionado.

7.1.6.4. El equipo retirado puede ser de mayor o menor capacidad al equipo por adquirir, la variación se debe a un ajuste en la carga térmica de cada dependencia. Ante este marco de variación de las dimensiones de los equipos, el contratista efectuará los resanes y tapaná los agujeros dejados por los equipos de aire acondicionado tipo Split retirados y sus conexiones. El Contratista para dicho fin deberá considerar utilizar un material similar al existente a la pared de la estación. Incluye pintado del muro con el color matizado al existente.



- 7.1.6.5. Las unidades condensadoras de los equipos de aire acondicionado que se instalen en las azoteas de los Edificios de CORPAC S.A., serán ubicados/instalados a una distancia mayor a 2 m del borde del edificio.
- 7.1.6.6. La instalación de los equipos de aire acondicionado incluye el suministro e instalación del cableado entre la unidad evaporadora y la unidad condensadora, con el calibre de cable que cada equipo requiere más un 10% de sobrecarga y las distancias indicadas en el cuadro de instalación de equipos de aire acondicionado.
- 7.1.6.7. Incluye el suministro e instalación de cableado entre la unidad condensadora y el interruptor termo magnético, con la capacidad de corriente que el equipo requiere más un 10% de sobrecarga del equipo, el calibre del cable y las distancias indicadas en el cuadro de instalación de equipos de aire acondicionado.
- 7.1.6.8. Incluye el suministro e instalación de interruptor termo magnético para los equipos de aire acondicionado en los correspondientes tableros de distribución existentes.
- 7.1.6.9. Así mismo, para el caso de los equipos tipo mochila adaptará el nuevo equipo a la pared de la estación, para los conductos de impulsión y retorno de aire. Incluir un difusor para el aire de impulsión y un difusor para el retorno de aire. Los difusores serán fabricados de aluminio o acero inoxidable a fin de disminuir el efecto de la corrosión en ambientes salinos.
- 7.1.6.10. Suministro e instalación de soportes metálicos pintados con anticorrosivo sincromato y acabado esmalte color negro para soportar el equipo de aire acondicionado, para garantizar la rigidez de la instalación del equipo. Para el caso de los equipos tipo Split deberá suministrar soportes metálicos para la unidad evaporadora y la unidad condensadora.
- 7.1.6.11. Para los equipos de tipo Split se efectuará el tendido de tuberías de cobre de líneas de descarga y succión, entre la unidad condensadora y evaporadora, forrados con aislamiento térmico tipo armaflex de ¾" de espesor para la línea de baja presión.
- 7.1.6.12. Para los equipos tipo Split se colocará filtro secador roscable de 3/8" y presostatos de alta y baja para las unidades de condensación, visor de líquido.
- 7.1.6.13. La conexión de los equipos tipo Split deberá realizarse con soldadura oxiacetilénica, que garantice la unión soldada de tuberías de alta y baja presión.
- 7.1.6.14. La instalación de los equipos tipo Split consta de limpieza de tuberías de alta y baja, soldado de tuberías, presurización del sistema con nitrógeno regulado a 400 psi durante 24 horas para detectar los puntos de fuga.
- 7.1.6.15. En los equipos tipo Split hacer un vacío al sistema con bomba de vacío hasta 200 microms, usando un vacuómetro calibrado en microms durante 24 horas; no usar el compresor de enfriamiento para evacuar el sistema ni para operar mientras el sistema esté en alto vacío.
- 7.1.6.16. Para el caso de los equipos split instalar un protector térmico en el compresor a fin de desconectar el compresor en caso de sobrecalentamiento.
- 7.1.6.17. Para el caso de los equipos tipo Split ducto, hacer la conexión al sistema de ducto del equipo de aire acondicionado, retorno e impulsión de aire. Fabricación del sistema de ductos. Instalar rejillas. 4 rejillas de ingreso de aire ingreso 30 x 30 cm, 2 de retorno 60 x60 cm. Ductos de 8" de diámetro.
- 7.1.6.18. Recubrir el serpentín del condensador con un revestimiento anticorrosivo. El recubrimiento provee de protección anticorrosiva. El anticorrosivo es resistente a la abrasión, de gran flexibilidad, permitiendo la expansión y contracción a medida que el serpentín se calienta o enfría. Provee resguardo en todo el espectro del PH (1.0 a 14). No se agrieta, quiebra ni descascarilla. Garantiza menos del 1 % de pérdida de eficiencia de calor. Producto de un solo componente, es decir fácilmente reparable en campo en caso de sufrir algún daño al ser transportado o instalado.
- 7.1.6.19. El Contratista será el responsable de suministrar e instalar la tubería de drenaje con tubería de PVC pesada, conectadas a la red de desagüe de acuerdo con las distancias indicadas en el cuadro de instalación de equipos y con una pendiente uniforme en todo su recorrido, que no tenga un arco donde podría acumularse el sarro y la tierra del medio ambiente. Así mismo, el Contratista deberá efectuar



las perforaciones y resanes necesarios para la instalación de los tubos de drenaje.

7.1.6.20. En las zonas de tránsito de personal (pasillos) la tubería de drenaje de los condensados deberá ser empotrada en muro y piso, y luego será resanado dando el mismo acabado al existente.

7.1.6.21. Después de la instalación se realizarán las Pruebas, Programación de Equipos, Puesta en Marcha y una charla sobre la operación y mantenimiento de los equipos a los técnicos de mantenimiento.

7.1.6.22. CUADRO DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

ITEM N° 1: 02 equipos de aire acondicionado tipo mochila solo frío de 23 kW / 380V/ Trifásico/60Hz para el siguiente lugar:						
N°	Ubicación / instalación del equipo de aire acondicionado	Distancia en metros			Calibre mínimo de cable (UC-IT)	Amperaje interruptor suministrar
		UC-UE	UC-IT	Drenaje		
1 y 2	02 equipos de aire acondicionado Estación Radar Gambetta Sede Central. <i>Dependencia operativa</i>	—	20	10	3x10	De acuerdo a la capacidad

ITEM N° 2: 02 equipos de aire acondicionado tipo mochila solo frío de 23 kW / 220V/ Trifásico/60Hz para el siguiente lugar:						
N°	Ubicación / instalación del equipo de aire acondicionado	Distancia en metros			Calibre mínimo de cable (UC-IT)	Amperaje interruptor suministrar
		UC-UE	UC-IT	Drenaje		
1 y 2	02 equipos de aire acondicionado Shelter Ayudas Luminosas Sede Central. <i>Dependencia operativa</i>	—	20	10	3x10	De acuerdo a la capacidad

ITEM N° 3: 01 equipo de aire acondicionado tipo split ducto solo frío de 60,000 BTU/h 220V/ trifásico/60Hz para el siguiente lugar:						
N°	Ubicación / instalación del equipo de aire acondicionado	Distancia en metros			Calibre mínimo de cable (UC-IT)	Amperaje interruptor suministrar
		UC-UE	UC-IT	Drenaje		
1	01 equipo para torre de control de Pisco. <i>Dependencia operativa</i>	5	10	10	3x10	3x30

ITEM N° 4: 05 equipo de aire acondicionado tipo split piso techo solo frío de 60,000 BTU/h 220V/ trifásico/60Hz para el siguiente lugar:						
N°	Ubicación / instalación del equipo de aire acondicionado	Distancia en metros			Calibre mínimo de cable (UC-IT)	Amperaje interruptor suministrar
		UC-UE	UC-IT	Drenaje		
1 y 2	02 equipos de aire acondicionado Estación Santa Rosa – Sede Central. <i>Dependencia operativa</i>	5	10	10	3x10	3x30
3 y 4	02 equipo de aire acondicionado Sala Reguladores Trujillo. <i>Dependencia operativa</i>	5	10	10	3x10	3x30
5	01 equipo de aire acondicionado Sala Reguladores Pisco. <i>Dependencia operativa</i>	5	10	10	3x10	3x30

ITEM N° 5: 16 equipos de aire acondicionado tipo split - piso techo solo frío de 36,000 BTU/h 220V/ 60Hz para los siguientes lugares:						
N°	Ubicación / instalación del equipo de aire acondicionado	Distancia en metros			Calibre mínimo de cable (UC-IT)	Amperaje interruptor suministrar
		UC-UE	UC-IT	Drenaje		
1	01 equipo de aire acondicionado Torre de Control Provisional Aeropuerto Jorge	10	15	4	De acuerdo a capacidad	De acuerdo a capacidad

	Chávez– Sede Central. Dependencia operativa.					
2	01 equipo de aire acondicionado Sala existente UPS Reguladores Ayudas Luminosas– Sede Central. Dependencia operativa.	10	15	4	De acuerdo a capacidad	De acuerdo a capacidad
3	01 equipo de aire acondicionado Sala UPS Comunicaciones Oficina Radar– Sede Central. Dependencia operativa.	10	15	4	De acuerdo a capacidad	De acuerdo a capacidad
4	01 equipo de aire acondicionado Torre de Control - Piura. Dependencia operativa.	10	15	4	De acuerdo a capacidad	De acuerdo a capacidad
5	01 equipo de aire acondicionado Sala de Receptores - Iquitos. Dependencia operativa.	5	10	10	De acuerdo a capacidad	De acuerdo a capacidad
6	01 equipo de aire acondicionado Redap – Tarapoto. Dependencia operativa.	5	10	10	De acuerdo a capacidad	De acuerdo a capacidad
7	01 equipo de aire acondicionado Torre de Control – Juanjui. Dependencia operativa.	10	15	4	De acuerdo a capacidad	De acuerdo a capacidad
8	01 equipo de aire acondicionado Torre de Control - Trujillo. Dependencia operativa.	5	10	10	De acuerdo a capacidad	De acuerdo a capacidad
9 y 10	02 eqs. Sala Redap - Aeropuerto de Trujillo. Dependencia Operativa.	10	15	4	De acuerdo a capacidad	De acuerdo a capacidad
11	01 equipo de aire acondicionado Sala Reguladores Cuzco. Dependencia operativa.	10	15	4	De acuerdo a capacidad	De acuerdo a capacidad
12, 13	02 equipo de aire acondicionado Sala Redap - Pisco. Dependencia operativa.	10	15	4	De acuerdo a capacidad	De acuerdo a capacidad
14	01 equipo de aire acondicionado Sala de equipos piso 3 - Pisco. Dependencia operativa.	10	15	4	De acuerdo a capacidad	De acuerdo a capacidad
15 y 16	02 equipo de aire acondicionado Sala de Monitoreo – Pucallpa. Dependencia operativa.	10	15	4	De acuerdo a capacidad	De acuerdo a capacidad

ITEM N° 6: 27 equipo de aire acondicionado tipo split pared, solo frío de 24,000 BTU/h /220 V/ monofásico /60Hz para los siguientes lugares:

N°	Ubicación / instalación del equipo de aire acondicionado	Distancia en metros			Calibre mínimo de cable (UC-IT)	Amperaje interruptor suministrar
		UC-UE	UC-IT	Drenaje		
1	01 equipo aire acondicionado Sala MDF - Iquitos. Dependencia operativa	10	10	5	2x12	2x20
2 y 3	02 equipo aire acondicionado VOR - Talara. Dependencia operativa	10	10	5	2x12	2x20
4	01 equipo de aire acondicionado Sala de Comunicaciones - Talara. Dependencia operativa.	10	10	5	2x12	2x20
5	01 equipo de aire acondicionado VHF – Piura. Dependencia operativa.	10	10	5	2x12	2x20
6	01 equipo de aire acondicionado Sala Informática - Piura. Dependencia operativa.	10	10	5	2x12	2x20
7	01 equipo de aire acondicionado AIS ARO - Jaén. Dependencia operativa.	10	10	5	2x12	2x20
8, 9	02 equipo de aire acondicionado VHF – Nazca. Dependencia operativa.	10	10	5	2x12	2x20
10	01 equipo de aire acondicionado Sala Transmisores - Ayacucho. Dependencia operativa.	10	10	5	2x12	2x20
11	01 equipo de aire acondicionado Sala VHF Cuzco. Dependencia operativa.	10	10	5	2x12	2x20



12	01 equipo de aire acondicionado Centro de Monitoreo Control Cuzco. Dependencia operativa	10	10	5	2x12	2x20
13 y 14	02 equipo de aire acondicionado Informática Puerto Maldonado. Dependencia operativa	10	10	5	2x12	2x20
15 y 16	02 equipo de aire acondicionado VOR Puerto Maldonado. Dependencia operativa.	10	10	5	2x12	2x20
17 y 18	02 equipo de aire acondicionado Glide Slope Puerto Maldonado. Dependencia operativa.	10	10	5	2x12	2x20
19 y 20	02 equipo de aire acondicionado Redap - Arequipa. Dependencia operativa.	10	10	5	2x12	2x20
21 y 22	02 equipo de aire acondicionado Reguladores - Arequipa. Dependencia operativa.	10	10	5	2x12	2x20
23	01 equipo de aire acondicionado Sala Grabaciones – Juliaca. Dependencia operativa.	10	10	5	2x12	2x20
24 y 25	02 equipo de aire acondicionado Redap– Juliaca. Dependencia operativa.	10	10	5	2x12	2x20
26 y 27	02 equipo de aire acondicionado Transmisiones– Juliaca. Dependencia operativa.	10	10	5	2x12	2x20

ITEM N° 7: 19 equipo de aire acondicionado tipo split pared, frío calor de 24,000 BTU/h /220 V/ monofásico /60Hz para los siguientes lugares:

N°	Ubicación / instalación del equipo de aire acondicionado	Distancia en metros			Calibre mínimo de cable (UC-IT)	Amperaje interruptor suministrar
		UC-UE	UC-IT	Drenaje		
1	01 equipo de aire acondicionado Sala descanso Torre de Control Cajamarca. Dependencia operativa	10	10	5	2x12	2x20
2	01 equipo aire acondicionado Comunicaciones Trujillo. Dependencia operativa	10	10	5	2x12	2x20
3	01 equipo de aire acondicionado Sala descanso Torre de Control Trujillo. Dependencia operativa	10	10	5	2x12	2x20
4	01 equipo aire acondicionado Torre de Control -Jauja. Dependencia operativa	10	10	5	2x12	2x20
5	01 equipo de aire acondicionado Torre de control Antigua - Pisco. Dependencia operativa.	10	10	5	2x12	2x20
6	01 equipo de aire acondicionado Comunicaciones - Pisco. Dependencia operativa.	10	10	5	2x12	2x20
7	01 equipo de aire acondicionado AIS ARO - Pisco. Dependencia operativa.	10	10	5	2x12	2x20
8	01 equipo de aire acondicionado Sala descanso Torre de Control Pisco. Dependencia operativa	10	10	5	2x12	2x20
9	01 equipo de aire acondicionado Torre de Control - Cuzco. Dependencia operativa.	10	10	5	2x12	2x20
10	01 equipo de aire acondicionado Sala descanso Torre de Control Cuzco. Dependencia operativa	10	10	5	2x12	2x20
11	01 equipo aire acondicionado Torre de Control - Nazca. Dependencia operativa	10	10	5	2x12	2x20



12	01 equipo de aire acondicionado Sala descanso Torre de Control Nazca. Dependencia operativa	10	10	5	2x12	2x20
13	01 equipo aire acondicionado Torre de Control. Aeropuerto de Arequipa. Dependencia operativa.	6	10	3	2x12	2x20
14	01 equipo de aire acondicionado Sala descanso Torre de Control Arequipa. Dependencia operativa	10	10	5	2x12	2x20
15	01 equipo de aire acondicionado Sala descanso Torre de Control Ayacucho. Dependencia operativa	10	10	5	2x12	2x20
16	01 equipo aire acondicionado Torre de Control - Juliaca. Dependencia operativa.	6	10	3	2x12	2x20
17	01 equipo aire acondicionado AIS ARO - Juliaca. Dependencia operativa.	6	10	3	2x12	2x20
18	01 equipo de aire acondicionado Sala descanso Torre de Control Juliaca. Dependencia operativa	10	10	5	2x12	2x20
19	01 equipo de aire acondicionado Sala descanso Torre de Control Tacna. Dependencia operativa	10	10	5	2x12	2x20

ITEM N° 8: 06 equipo de aire acondicionado tipo split - pared, frío - calor, de 18,000 BTU/h 220V/monofásico /60 Hz para los siguientes lugares:						
N°	Ubicación / instalación del equipo de aire acondicionado	Distancia en metros			Calibre mínimo de cable (UC-IT)	Amperaje interruptor suministrar
		UC-UE	UC-IT	Drenaje		
1 y 2	02 equipo aire acondicionado Shelter VSAT Estación Radar Cerro Toccto - Ayacucho. Dependencia operativa.	6	10	3	2x12	2x20
3 y 4	02 equipo de aire acondicionado Shelter Vsat Estación Radar Cerro Acopia Grande - Cuzco. Dependencia operativa	6	10	3	2x12	2x20
5 y 6	02 equipo aire acondicionado Sala VSAT Estación Radar Cerro Rayado - Arequipa. Dependencia operativa.	6	10	3	2x12	2x20

Notas:

1. UC-UE: Distancia entre unidad condensadora y unidad evaporadora.
2. UC-IT: Distancia entre unidad condensadora e interruptor termo magnético. Este último deberá instalarse en el correspondiente tablero de distribución.
3. Drenaje: Distancia entre unidad evaporadora y la red de desagüe.

7.1.7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El sistema de contratación es por suma alzada por relación de ítems. La modalidad de ejecución para equipos de CORPAC S. A. es llave en mano, consta de instalación y puesta en funcionamiento. Previo a la instalación retirará los equipos que están en operación y en su remplazo instalará los equipos nuevos.

7.1.8. TRANSPORTE Y SEGUROS

El Contratista estará a cargo del traslado de los equipos de aire acondicionado al Almacén DABA de la Gerencia de Logística o a los almacenes de las sedes aeroportuarias según corresponda, y posteriormente a su ubicación según los lugares solicitados detallados en el numeral 7.1.6.

El Contratista deberá tener previstas las prestaciones asistenciales y contar con los seguros correspondientes en el marco de las leyes vigentes Seguro Complementario de Trabajos de Riesgo (SCTR).



7.1.9. GARANTÍA COMERCIAL

- Alcance de la Garantía: La garantía goza de separabilidad del plazo del Contrato, debiendo cubrir toda falla o defectos de fábrica que se pudieran presentar en el equipamiento y sus componentes adquiridos. Esta Garantía es aplicada siempre que su uso se desarrolle en condiciones normales de operación de los equipos.
- Periodo de Garantía: La garantía de los equipos debe abarcar un periodo no menor de 12 meses.
- Condición de inicio de cómputo del período de garantía: La garantía tendrá vigencia desde el día siguiente de la fecha de suscripción del Acta de Conformidad de la instalación.
- Bajo esta Garantía, El Contratista reemplazará los equipos reportados con fallas o defectos, asumiendo la totalidad de las gestiones y los gastos, por embalaje, transporte, flete, seguro, almacenaje, etc., así como los relativos a los derechos de aduana y demás impuestos aplicables a la importación / exportación de los bienes y repuestos enviados ó devueltos (ida y vuelta) a fábrica.
- CORPAC S.A. reportará al Contratista en forma escrita, ó por cualquier medio de comunicación válido las fallas o defectos de los bienes, debiendo El Contratista presentarse en los lugares de instalación de los bienes, dentro de las 48 horas de la notificación. Los reemplazos de los bienes que ejecutará El Contratista durante el Periodo de la Garantía, serán realizados en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios, computados a partir de la fecha del reporte por escrito o cualquier medio de comunicación realizada por CORPAC S.A.
- En el caso del tiempo de reemplazo de los bienes fallados sea mayor que el plazo establecido en el numeral anterior, referido a la atención de la Garantía, la vigencia de dicha Garantía se extenderá automáticamente, por un período igual al empleado en el reemplazo de los bienes correspondientes.
- El Representante Legal del Contratista debe presentar como requisito para la firma del Contrato, una "Carta de Compromiso Post Venta" con firma legalizada notarialmente, sobre el cumplimiento de la Garantía, conforme al modelo adjunto a las presentes Especificaciones Técnicas.

7.1.10. VISITA

El participante puede solicitar de manera facultativa a CORPAC S.A., antes de presentar su propuesta una visita técnica a los lugares de instalación, para tal fin deberá comunicarse con el Jefe del Equipo Generación Eléctrica y Aire Acondicionado a cargo del Ing. Adelino Soto Rojas Teléfono 01 - 4141000 Anexo 1489 correo electrónico asoto@corpac.gob.pe o con el Ing. Rafael Sarmiento Medina Teléfono 01 - 4141000 Anexo 1493 correo electrónico rsarmiento@corpac.gob.pe a fin de coordinar la fecha de ingreso a las instalaciones de CORPAC S.A. de la Sede Central. La fecha de ingreso será coordinada con el área usuaria, y la visita se efectuará en un sólo día para todos los participantes a fin de no interrumpir las actividades que se desarrollan en las dependencias operativas.

7.2. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

La presente prestación Principal no requiere Prestación Accesorias.

7.3. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado, el mismo que será indicado en requisitos de calificación, por la contratación de bienes similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo no mayor a 8 años, a la fecha de la presentación de ofertas. En tal sentido, el postor deberá consignar el monto de facturación expresado en números y letras en la moneda, para la acreditación de experiencia en la especialidad.
- Se consideran bienes similares a la venta e instalación de equipos de aire acondicionado en general y/o Suministro de aires acondicionado en general y/o Suministro de aire acondicionado de precisión y/o Instalación de aire acondicionado en general y/o Instalación de aire acondicionado de precisión.

7.3.1. Requisitos del personal del proveedor

Personal Clave:



Personal Profesional Universitario y/o Bachiller Universitario y/o Profesional Técnico y/o egresado de una carrera técnica (02 como mínimo), que participarán en la instalación de equipos de aire acondicionado para áreas operativas de CORPAC S.A. de la siguiente manera:

- Para el ítem 1 se requieren 02 personas.
- Para el ítem 2 se requieren 02 personas.
- Para el ítem 3 se requieren 02 personas.
- Para el ítem 4 se requieren 02 personas.
- Para el ítem 5 se requieren 02 personas.
- Para el ítem 6 se requieren 02 personas.
- Para el ítem 7 se requieren 02 personas.
- Para el ítem 8 se requieren 02 personas.

El Postor puede proponer la cantidad de personal adicional que considere necesario para la instalación de los equipos de aire acondicionado.

Perfil mínimo del personal:

- Formación académica

El personal debe contar con título de Profesional universitario y/o Bachiller Universitario en mecánica, mecatrónica, aire acondicionado y/o título Profesional Técnico y/o egresado de una carrera técnica en refrigeración y mantenimiento y/o en una especialidad afin para ejecutar la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos de aire acondicionado para áreas operativas de CORPAC S.A.

La formación académica del personal propuesto como Profesional Universitario y/o Bachiller universitario y/o Profesional Técnico y/o egresado de una carrera técnica como mínimo, será presentada a la suscripción del contrato la misma que será validada por el área usuaria con la siguiente acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso el GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En el caso de egresado de una carrera técnica, deberá presentar el certificado o constancia según corresponda para la suscripción del contrato y será validado por el área usuaria.

- Experiencia

El personal debe contar con un mínimo de 2 años de experiencia en instalación, pruebas y puesta en funcionamiento de equipos de aire acondicionado.

7.4. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.4.1. LUGAR DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

El lugar de entrega de los equipos de aire acondicionado será en los almacenes de las sedes aeroportuarias que corresponda en el cuadro a continuación y de acuerdo con el Anexo C, lista de bienes a entregar.



CUADRO DE LUGARES DE ENTREGA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

Sede	Dirección y horario	Referencia
Callao - sede	Almacén DABA de la Gerencia de Logística – Zona Norte – Sede Central, ubicado en la calle Corpac	Av. Elmer Faucett 3400 a la altura del paradero Shohín, a

Sede	Dirección y horario	Referencia
Central	128- Callao. Horario: de 08:30 a 16:30 horas, de lunes a viernes.	espaldas de los almacenes del mismo nombre.
Iquitos	Av. Abelardo Quiñones km. 6, distrito San Juan Bautista, provincia Maynas, departamento Loreto, interior aeropuerto int. Francisco Secada Vignetta Horario: de 08:30 a 16:30 horas, de lunes a viernes.	Aeropuerto "CORONEL FAP FRANCISCO SECADA VIGNETA"
Talara	Talara Alta s/n - Pariñas, Piura Horario de atención de 08:30 a 16:30 horas de lunes a viernes	Aeropuerto Intemacional Capitán FAP Víctor Montes Arias
Piura	Avenida CORPAC número 274, Distrito de Castilla, Provincia de Piura. Departamento de Piura. Horario de atención de 08:30 a 16:30 horas de lunes a viernes	Aeropuerto Intemacional Capitán FAP Guillermo Concha Iberico.
Jaén	Ubicado en Carretera San Ignacio km 17, Distrito de Bellavista en el departamento de Cajamarca. Horario de atención de 08:30 a 16:30 hrs de lunes a viernes	
Cajamarca	Av. Hoyos Rubio 1804, Cajamarca. Horario de atención de lunes a viernes de 08:30 a 16:30 horas	Aeropuerto Mayor General FAP Armando Revoredo Iglesias
Tarapoto	Av. Aviación N° 662 Barrio Huayco, Región de San Martín – Perú. Horario de atención de lunes a viernes de 8:30 hrs. A 16:30 hrs	Aeropuerto Cadete FAP Guillermo del Castillo Paredes
Juanjui	Calle Mariscal Castilla S/N. Ciudad de Juanjui, ubicado en la Región San Martín, Provincia de Mariscal Cáceres y Distrito de Juanjui. Horario de atención de lunes a viernes de 8:30 hrs. A 16:30 hrs	Aeropuerto de Juanjui.
Trujillo	Av. Aviación S/N Aeropuerto Huanchaco – Trujillo Horario de atención 08:30 – 16:30 horas de lunes a viernes	Aeropuerto intemacional "Cap. Fap. Carlos Martínez de Pinillos"
Jauja	Av Francisco Carle S/N. Jauja. Horario de atención de 08:30 a 16:30 horas de lunes a viernes	Aeropuerto Francisco Carle
Ayacucho	Amancaes 961, Ayacucho. Horario de atención de 08:30 a 16:30 horas de lunes a viernes	Aeropuerto Nacional Alfredo Mendivil Duarte
Cuzco	Avenida Velasco Astete, Cusco. Horario de atención de 08:30 a 16:30 horas de lunes a viernes	Aeropuerto Internacional Teniente Alejandro Velasco Astete
Pucallpa	Ubicado a 5.5km de la ciudad de Pucallpa, provincia de Coronel Portillo, región de Ucayali. Horario de atención de 08:30 a 16:30 horas de lunes a viernes	Aeropuerto Intemacional Capitán FAP David Abensur Rengifo
Puerto Maldonado	Ubicado en la Región Madre de Dios, Provincia de Tambopata a 7 Km. al Oeste de la ciudad de Puerto Maldonado. Horario de atención de 08:30 a 16.30 horas de lunes a viernes	Aeropuerto Internacional "Padre Aldamiz"
Pisco	Distrito de San Andrés, Provincia de Pisco, Departamento de Ica, Perú. Horario de atención de 08:30 a 16:30 horas de lunes a viernes	Aeropuerto Capitán FAP Renán Elías Olivera
Nazca	Panamericana Sur Km 447, distrito de Vista Alegre, provincia de Nazca, el horario de atención del Almacén de 08:30 am a 16:30 horas.	Aeropuerto María Reiche Neuman
Arequipa	Av. Aviación s/n Zamacola, Cerro Colorado - Arequipa. Horario de atención de lunes a viernes de 08:30 a 16:30 horas	Aeropuerto Intemacional Alfredo Rodríguez Ballón
Juliaca	Av. Aviación S/N. Aeropuerto de Juliaca (CORPAC S.A.) Dpto: Puno - Provincia: San Román - Distrito: Juliaca. Horario de atención de lunes a viernes de 8:30 hrs a 16:30 hrs	Aeropuerto Intemacional Inca Manco Cápac
Tacna	Carretera Panamericana Sur s/n, km 5, Tacna. Horario de atención de lunes a viernes de 8:30 hrs a 16:30 hrs	Aeropuerto Intemacional Coronel FAP Carlos Ciriani Santa Rosa



7.4.2. LUGARES DE INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

Los equipos de aire acondicionado serán instalados en los ambientes designados de acuerdo con el cuadro de instalación indicado en el numeral 7.1.6.

El Contratista es responsable de retirar los equipos de los almacenes de las sedes aeroportuarias donde entregó los equipos. Así mismo, el Contratista trasladará los equipos de los almacenes hasta los lugares donde se hará las instalaciones.

7.4.3. PLAZO DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

El plazo de entrega de todos los equipos de aire acondicionado es de 150 días calendarios contados desde el día siguiente de suscrito el Contrato. Esta es solo recepción física, posteriormente se efectuará la Instalación, Pruebas y Puesta en Marcha de los equipos de aire acondicionado. El plazo de entrega de los equipos incluye recepción física de los repuestos.

7.4.4. PLAZO DE INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

El plazo de instalación para todos los equipos de aire acondicionado es de 120 días calendarios contados desde el día siguiente de haber entregado el último equipo en los almacenes de las sedes aeroportuarias de CORPAC S. A. Este plazo es aparte de la recepción física.

7.5. ENTREGABLES

7.5.1. El contratista deberá entregar durante el proceso de ejecución del contrato los Protocolos de Prueba.

Los protocolos de prueba deben ser entregados para la recepción de bienes y en la puesta en funcionamiento. Es decir, debe contarse con 02 protocolos.

Los protocolos para la recepción de bienes deben contener como mínimo lo siguiente: marca, modelo, serie, características eléctricas del bien, observaciones, actividades para la verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

Los protocolos para la puesta en funcionamiento deben contener como mínimo lo siguiente: oficina donde se instalará el equipo, marca, modelo, serie, características eléctricas del bien. Indicar las medidas realizadas de amperaje y voltaje.

El personal designado de la Jefatura del Equipo Generación Eléctrica y Aire Acondicionado realizará la revisión de los protocolos propuestos y se aprobará o se solicitará su corrección al Contratista.

7.5.2. Así mismo, para la instalación de equipos el contratista deberá presentar un cronograma de instalación de equipos de aire acondicionado, en el cual especifique las fechas de inicio y finalización de cada instalación.

El cronograma de instalación será presentado previo al inicio de actividades de instalación con una antelación de por lo menos 15 días.

7.6. OTRAS OBLIGACIONES

7.6.1. Otras obligaciones del contratista

El Contratista es el responsable absoluto de las actividades que realizará directamente y aquellas actividades que ejecutará su personal, debiendo responder por la presente adquisición en lo que corresponda.

El Contratista deberá dejar limpio los espacios físicos que se le proporcionó para efectuar los trabajos de instalación de los equipos de aire acondicionado y el espacio para el almacenamiento de materiales y herramientas.

7.6.2. Otras obligaciones de la Entidad

Otorgar facilidades de acceso, espacio y disponibilidad de los equipos de aire acondicionado para áreas operativas de CORPAC S.A. al personal que ejecutará las actividades de instalación.

Así mismo, se le brindará espacio al Contratista para el almacenamiento de materiales y herramientas.

7.7. SUBCONTRATACIÓN

El contratista no podrá subcontratar total ni parcialmente el contrato suscrito entre ambas entidades.



7.8. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- 7.8.1. Área que coordinará con el proveedor: El Equipo de Generación Eléctrica y Aire Acondicionado coordinará con el proveedor las actividades y los aspectos de la prestación que serán objeto de coordinación y supervisión.
- 7.8.2. Área que supervisa: El Equipo de Generación Eléctrica y Aire Acondicionado será responsable de la supervisión técnica de la entrega de los bienes y de la supervisión de las pruebas e instalación.
- 7.8.3. Área que brindará la conformidad: El Equipo Generación Eléctrica y Aire Acondicionado será responsable de la emisión de la conformidad.

7.9. PRUEBAS DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CONFORMIDAD DE LOS BIENES

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días calendario, después de producida la recepción y de efectuadas las pruebas (7.9.1, 7.9.2) que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, bajo responsabilidad de la Jefatura de Equipo de Generación Eléctrica y Aire Acondicionado, quien firmará en señal de conformidad el "Acta de Conformidad".

De existir observaciones, CORPAC S.A. las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, CORPAC S.A. puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar lo previsto en el numeral anterior.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso CORPAC S.A. no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

Las discrepancias en relación a la recepción y conformidad pueden ser sometidas a conciliación y/o arbitraje dentro del plazo de treinta (30) días hábiles de ocurrida la recepción, la negativa de ésta o de vencido el plazo para otorgar la conformidad, según corresponda.

7.9.1. Pruebas para la conformidad de la recepción de los bienes.

Se efectuarán las actividades dirigidas por el personal designado por la Jefatura del Equipo Generación Eléctrica y Aire Acondicionado, para lo cual se efectuará la inspección de los bienes para verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y se emitirá un Acta de Conformidad Técnica y el Protocolo de Pruebas aprobado por CORPAC S.A., con el registro de la actividad realizada y firmado por las dos entidades en señal de conformidad.

7.9.2. Pruebas de puesta en funcionamiento

Se efectuarán las pruebas de funcionamiento dirigidas por personal de la Jefatura del Equipo Generación Eléctrica y Aire Acondicionado, para lo cual se efectuará la inspección de la instalación. Concluida las pruebas técnicas de la instalación, se emitirá un Acta de Conformidad Técnica Operativa y Puesta en funcionamiento y el Protocolo de Pruebas aprobado por CORPAC S.A. En estos documentos se registrará la actividad realizada y será suscrito por ambas entidades.

7.10. ADELANTOS

No se otorgará adelantos.

7.11. FORMA DE PAGO



CORPAC S.A. realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS A CUENTA, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, de la siguiente manera:

- 60% del monto del contrato después de ejecutada la última entrega de los Bienes en Sede Central y sedes aeroportuarias y de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.
- 40% restante del contrato luego de ejecutada la última instalación por el contratista, realizada la capacitación y emitida la conformidad por la Instalación total, Pruebas y Puesta en Marcha de todos los equipos.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- a) Primer Pago:
 - Guías de remisión.
 - Comprobante de pago que represente el 60% de monto contratado.
 - Carta de Presentación dirigido al Equipo de Generación Eléctrica y Aire Acondicionado
 - Orden de Compra
 - Contrato.
 - Protocolo de Pruebas
 - Acta de conformidad técnica operativa.
- b) Segundo Pago
 - Comprobante de pago que represente el 40% de monto contratado.
 - Carta de Presentación dirigido al Equipo de Generación Eléctrica y Aire Acondicionado
 - Orden de servicios.
 - Contrato.
 - Protocolo de pruebas.
 - Acta de conformidad técnica operativa.

Para efectos de pago, el contratista deberá enviar los documentos indicados a la Jefatura de Equipo de Generación Eléctrica y Aire Acondicionado de la Gerencia de Tecnología Aeronáutica, los cuales se deben presentar en mesa de partes virtual de la entidad (Sistema de trámite documentario), cuyo acceso se encuentra en el siguiente enlace:

<https://extranet.corpac.gob.pe/SGTD-EXT/registro-tramite>

Nota: En caso el contratista emita facturas electrónicas, deberá remitir su factura al siguiente buzón: comprobant-E001@corpac.gob.pe

7.12. PENALIDADES APLICABLES

Se aplicará el Artículo 162 establecida en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, CORPAC S.A. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene el valor $F = 0.25$ para la presente contratación.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la orden o contrato vigente o ítem que debió ejecutarse, en caso de que estas involucren obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso. En tal sentido, la aplicación de penalidades será en función a cada etapa de la prestación como entregas



parciales, es decir se aplicará una penalidad para la entrega de bienes y una penalidad para la instalación de bienes.

7.13. OTRAS PENALIDADES APLICABLES ARTÍCULO 163 DEL RLCE

La presente Especificación Técnica no establece aplicar "otras penalidades" distintas a la mencionada en el artículo 162 del RLCE.

7.14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Contratista tendrá un plazo máximo de responsabilidad por la calidad y los vicios ocultos de la prestación efectuada por dos años contados desde el día siguiente de otorgada la Conformidad de la Prestación.

7.15. COMPROMISO ANTISOBORNO

La empresa declara conocer la política antisoborno del OSCE la cual está disponible en el portal web del OSCE (<https://portal.osce.gob.pe/osce/politica-antisoborno>).

La empresa declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal con relación al servicio a prestarse o bien a proporcionarse. En línea con ello, la empresa se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de ofertas, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

La empresa se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OSCE (<https://apps.osce.gob.pe/anticorrupcion-denuncia/>)

7.16. PROTOCOLOS SANITARIOS A CARGO DEL CONTRATISTA.

Para la entrega de bienes e instalación de los equipos de aire acondicionado debe formalizar la solicitud de ingreso a través del formato de ingreso a instalaciones de CORPAC indicado en el Anexo 1, especificando las fechas de ingreso, así mismo, debe contar con los siguientes documentos:

Certificado de aptitud vigente emitido por una entidad acreditada por DIGESA, documento que se expide después de una evaluación médico ocupacional y tiene una vigencia de un año para los que ingresan a CORPAC por ser una empresa de alto riesgo.

SCTR vigente a las fechas de solicitud de ingreso del personal, SALUD Y PENSION.

El postor deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 022-2024-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativas 349-MINSA/DIGIESP-2024, donde se establece las disposiciones para la vigencia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.



ANEXO 1. FORMATO DE INGRESO A INSTALACIONES DE CORPAC SOLICITUD DE FACILIDADES

Callao,
Señores
Centro de Comunicaciones Operacionales (CCO/COE)
Solicitamos facilidades de acceso

Apellidos, Nombre de la persona que Autoriza:	
Gerencia, Área o Equipo	
Motivo:	
Lugar de visita o reunión:	
Nombre de la Empresa:	
RUC:	
Equipo y/o Herramientas de Trabajo:	

Datos del visitante (es):

Apellidos		Nombres	Documento		Periodo	
Paterno	Materno		Tipo	Número	Desde	Hasta

VEHICULO		
PLACA	MARCA	COLOR

Atentamente,

ANEXO A

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

1. ITEM N° 1 - DOS (02) EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MOCHILA SOLO FRÍO DE 23 KW/380V/TRIFASICO/60HZ
 - 1.1. SECCIÓN CONDENSADORA
 - 1.1.1. Las secciones modulares deben ser de planchas de acero galvanizado removibles para permitir el mantenimiento.
 - 1.1.2. Los gabinetes contarán con bandeja de drenaje que cubre toda el área de apoyo del serpentín.
Serpentín:
 - 1.1.3. Serpentín de condensador enfriado por aire.
 - 1.1.4. Serpentín de condensador de tubo de cobre y aletas de aluminio.
 - 1.2. SECCIÓN EVAPORADORA
 - 1.2.1. Ser del tipo mochila, solo frío.
 - 1.2.2. Capacidad: 23 kW de enfriamiento o mayor hasta 27kW.
 - 1.2.3. Las secciones modulares deben ser de planchas de acero galvanizado removibles para permitir el mantenimiento.
 - 1.2.4. Los gabinetes contarán con bandeja de drenaje que cubre toda el área de apoyo del serpentín.
 - 1.2.5. Serpentín de tubos de cobre y aletas de aluminio.
 - 1.2.6. Rango de temperatura interior: 20°C a 30°C, con los siguientes límites de temperatura: El límite inferior de temperatura es de 20° o menor hasta 15°C y el límite superior de temperatura es de 30°C o mayor hasta 35 °C.



ANEXO A

**DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS DE AIRE
ACONDICIONADO**

2. ITEM N° 2 - DOS (02) EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MOCHILA SOLO FRÍO DE 23 KW/220V/TRIFASICO/60HZ
- 2.1. SECCIÓN CONDENSADORA
- 2.1.1. Las secciones modulares deben ser de planchas de acero galvanizado removibles para permitir el mantenimiento.
- 2.1.2. Los gabinetes contarán con bandeja de drenaje que cubre toda el área de apoyo del serpentín.
Serpentín:
- 2.1.3. Serpentín de condensador enfriado por aire.
- 2.1.4. Serpentín de condensador de tubo de cobre y aletas de aluminio.
- 2.2. SECCIÓN EVAPORADORA
- 2.2.1. Ser del tipo mochila, solo frío.
- 2.2.2. Capacidad: 23 kW de enfriamiento o mayor hasta 27 kW.
- 2.2.3. Las secciones modulares deben ser de planchas de acero galvanizado removibles para permitir el mantenimiento.
- 2.2.4. Los gabinetes contarán con bandeja de drenaje que cubre toda el área de apoyo del serpentín.
- 2.2.5. Serpentín de tubos de cobre y aletas de aluminio.
- 2.2.6. Rango de temperatura interior: 20°C a 30°C, con los siguientes límites de temperatura: El límite inferior de temperatura es de 20° o menor hasta 15°C y el límite superior de temperatura es de 30°C o mayor hasta 35 °C.

ANEXO A

**DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS DE AIRE
ACONDICIONADO**

3. ITEM N° 3 - UN (01) EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DUCTO SOLO FRÍO DE 60,000 BTU/H/220V/TRIFASICO/60HZ
- 3.1. UNA (01) UNIDAD CONDENSADORA
- 3.1.1. Unidad condensadora de tipo split – ducto enfriada por aire, instalada en ambiente exterior.
- 3.1.2. Descarga vertical de aire hacia arriba.
- 3.1.3. Las secciones modulares deben ser de planchas de acero galvanizado removibles para permitir el mantenimiento.
- 3.1.4. Los gabinetes contarán con bandeja de drenaje que cubre toda el área de apoyo del serpentín.
- 3.1.5. Ventilador:
- 3.1.6. Ventilador tipo hélice con accionamiento directo.
- 3.1.7. Serpentín:
- 3.1.8. Serpentín de condensador enfriado por aire.
- 3.1.9. Serpentín de tubo de cobre, aletas de aluminio.
- 3.2. UNA (01) UNIDAD EVAPORADORA
Características del funcionamiento e Instalación
- 3.2.1. Ser del tipo split - ducto, solo frío.
- 3.2.2. Capacidad: 60,000 Btu/h.
- 3.2.3. Serpentín de tubo de cobre, aletas de aluminio.
- 3.2.4. Debe contar con control remoto.
- 3.2.5. Con indicador de temperatura en el control remoto.
- 3.2.6. Las secciones modulares deben ser de planchas de acero galvanizado removibles para permitir el mantenimiento.
- 3.2.7. Los gabinetes contarán con bandeja de drenaje que cubre toda el área de apoyo del serpentín.



ANEXO A

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

4. ITEM N° 4 - CINCO (05) EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT PISO
TECHO SOLO FRÍO DE 60,000 BTU/H/220V/TRIFASICO/60HZ
 - 4.1. CINCO (05) UNIDAD CONDENSADORA
 - 4.1.1. Unidades condensadoras del tipo split –piso techo enfriada por aire, instalada en ambiente exterior.
 - 4.1.2. Descarga vertical de aire hacia arriba.
 - 4.1.3. Las secciones modulares deben ser de planchas de acero galvanizado removibles para permitir el mantenimiento.
 - 4.1.4. Los gabinetes contarán con bandeja de drenaje que cubre toda el área de apoyo del serpentín.
Ventilador:
 - 4.1.5. Ventilador tipo hélice con accionamiento directo.Serpentín:
 - 4.1.6. Serpentín de condensador enfriado por aire.
 - 4.1.7. Serpentín de tubo de cobre, aletas de aluminio.
 - 4.2. CINCO (05) UNIDAD EVAPORADORA
Características del funcionamiento
 - 4.2.1. Ser del tipo split piso techo, solo frío.
 - 4.2.2. Capacidad: 60,000 Btu/h.
 - 4.2.3. Serpentín de tubo de cobre, aletas de aluminio.
 - 4.2.4. Debe contar con control remoto.
 - 4.2.5. Con indicador de temperatura en el control remoto.
 - 4.2.6. Las secciones modulares deben ser de planchas de acero galvanizado removibles para permitir el mantenimiento.
 - 4.2.7. Los gabinetes contarán con bandeja de drenaje que cubre toda el área de apoyo del serpentín.

ANEXO A

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

5. ITEM N° 5 - DIECISEIS (16) EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT - PISO
TECHO SOLO FRÍO DE 36,000 BTU/H/220V/60HZ
 - 5.1. DIECISEIS (16) UNIDADES CONDENSADORAS
 - 5.1.1. Unidades condensadoras del tipo split -piso techo enfriada por aire, instalada en ambiente exterior.
 - 5.1.2. Descarga vertical de aire hacia arriba.
 - 5.1.3. Las secciones modulares deben ser de planchas de acero galvanizado removibles para permitir el mantenimiento.
 - 5.1.4. Los gabinetes contarán con bandeja de drenaje que cubre toda el área de apoyo del serpentín.
Ventilador:
 - 5.1.5. Ventilador tipo hélice con accionamiento directo.Serpentín:
 - 5.1.6. Serpentín de condensador enfriado por aire.
 - 5.1.7. Serpentín de tubo de cobre, aletas de aluminio.
 - 5.2. DIECISEIS (16) UNIDADES EVAPORADORAS
Características del funcionamiento e Instalación
 - 5.2.1. Ser del tipo split - piso techo, solo frío.
 - 5.2.2. Capacidad: 36,000 Btu/h.
 - 5.2.3. Serpentín de tubo de cobre, aletas de aluminio.
 - 5.2.4. Debe contar con control remoto.
 - 5.2.5. Con indicador de temperatura en el control remoto.



- 5.2.6. Las secciones modulares deben ser de planchas de acero galvanizado removibles para permitir el mantenimiento.
- 5.2.7. Los gabinetes contarán con bandeja de drenaje que cubre toda el área de apoyo del serpentín.

ANEXO A

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

- 6. ITEM N° 6 - VEINTISIETE (27) EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT - PARED SOLO FRÍO DE 24,000 BTU/H/220V/MONOFASICO/60HZ
 - 6.1. VEINTISIETE (27) UNIDADES CONDENSADORAS
 - 6.1.1. Unidades condensadoras del tipo split -pared enfriada por aire, instalada en ambiente exterior.
 - 6.1.2. Las secciones modulares deben ser de planchas de acero galvanizado removibles para permitir el mantenimiento.
 - 6.1.3. Los gabinetes contarán con bandeja de drenaje que cubre toda el área de apoyo del serpentín.
Serpentín:
 - 6.1.4. Serpentín de condensador enfriado por aire.
 - 6.1.5. Serpentín de tubo de cobre, aletas de aluminio.
 - 6.2. VEINTISIETE (27) UNIDADES EVAPORADORAS
Características del funcionamiento e Instalación
 - 6.2.1. Ser del tipo split – pared, solo frío.
 - 6.2.2. Capacidad: 24,000 Btu/h
 - 6.2.3. Serpentín de tubo de cobre, aletas de aluminio.
 - 6.2.4. Debe contar con control remoto.
 - 6.2.5. Con indicador de temperatura en el control remoto.
 - 6.2.6. Las secciones modulares deben ser de planchas de acero galvanizado removibles para permitir el mantenimiento.
 - 6.2.7. Los gabinetes contarán con bandeja de drenaje que cubre toda el área de apoyo del serpentín.

ANEXO A

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

- 7. ITEM N° 7 - DIECINUEVE (19) EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT - PARED FRÍO – CALOR DE 24,000 BTU/H/220V/MONOFASICO/60 HZ
 - 7.1. DIECINUEVE (19) UNIDADES CONDENSADORAS
 - 7.1.1. Unidades condensadoras del tipo split –pared enfriada por aire, instalada en ambiente exterior.
 - 7.1.2. Las secciones modulares deben ser de planchas de acero galvanizado removibles para permitir el mantenimiento.
 - 7.1.3. Los gabinetes contarán con bandeja de drenaje que cubre toda el área de apoyo del serpentín.
Serpentín:
 - 7.1.4. Serpentín de condensador enfriado por aire.
 - 7.1.5. Serpentín de tubo de cobre, aletas de aluminio.
 - 7.2. DIECINUEVE (19) UNIDADES EVAPORADORAS
Características del funcionamiento e Instalación
 - 7.2.1. Ser del tipo split - pared, frío - calor.
 - 7.2.2. Capacidad: 24,000 Btu/h
 - 7.2.3. Serpentín de tubo de cobre, aletas de aluminio.
 - 7.2.4. Debe contar con control remoto.



- 7.2.5. Con indicador de temperatura en el control remoto.
- 7.2.6. Las secciones modulares deben ser de planchas de acero galvanizado removibles para permitir el mantenimiento.
- 7.2.7. Los gabinetes contarán con bandeja de drenaje que cubre toda el área de apoyo del serpentín.

ANEXO A

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

- 8. ITEM N° 8 - SEIS (06) EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT - PARED FRÍO – CALOR DE 18,000 BTU/H/220V/MONOFASICO/60 HZ
 - 8.1. SEIS (06) UNIDAD CONDENSADORA
 - 8.1.1. Unidad condensadora del tipo split –pared enfriada por aire, instalada en ambiente exterior.
 - 8.1.2. Las secciones modulares deben ser de planchas de acero galvanizado removibles para permitir el mantenimiento.
 - 8.1.3. Los gabinetes contarán con bandeja de drenaje que cubre toda el área de apoyo del serpentín.
 - 8.1.4. Ventilador:
 - 8.1.5. Ventilador tipo hélice con accionamiento directo.
 - 8.1.6. Serpentín de condensador enfriado por aire.
 - 8.1.7. Serpentín de tubo de cobre, aletas de aluminio.
 - 8.2. SEIS (06) UNIDAD EVAPORADORA
 - Características del funcionamiento e Instalación
 - 8.2.1. Ser del tipo split - pared, frío - calor.
 - 8.2.2. Capacidad: 18,000 Btu/h
 - 8.2.3. Serpentín de tubo de cobre, aletas de aluminio.
 - 8.2.4. Debe contar con control remoto.
 - 8.2.5. Con indicador de temperatura en el control remoto.
 - 8.2.6. Las secciones modulares deben ser de planchas de acero galvanizado removibles para permitir el mantenimiento.
 - 8.2.7. Los gabinetes contarán con bandeja de drenaje que cubre toda el área de apoyo del serpentín.

ANEXO B:

DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

- 1. ITEM N° 1 - DOS (02) EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MOCHILA SOLO-FRÍO DE 23 KW / 380V / TRIFASICO/60HZ

N°	DESCRIPCION	Declaración del Postor	
		Característica del equipo ofertado	Referencia
1.1.	1.1.1. Marca		
	1.1.2. Modelo		
	1.1.3. Capacidad igual a 23kW, o mayor hasta 27kW.		
	1.1.4. Tensión nominal: Indicar 380 V		
	1.1.5. Frecuencia: Indicar 60 Hz		
	1.1.6. Fases: indicar 3		
	1.1.7. Indicar país de procedencia.		
	1.1.8. Tipo convencional, no inverter.		
	1.1.9. Debe contar con protector de alta presión y protector de baja presión.		
	1.1.10. Debe contar con protector de ciclos cortos de arranque.		
	Refrigerante:		
	1.1.11. Debe ser tipo ecológico, indicar refrigerante.		
	1.1.12. Serpentín de tubos de cobre, aletas de aluminio.		



ANEXO B:

DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

2. ITEM N° 2 - DOS (02) EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MOCHILA SOLO-FRÍO DE 23 KW / 220V / TRIFASICO/60HZ

N°	DESCRIPCION	Declaración del Postor	
		Característica del equipo ofertado	Referencia
2.1.	2.1.1. Marca		
	2.1.2. Modelo		
	2.1.3. Capacidad igual a 23kW, o mayor hasta 27 kW.		
	2.1.4. Tensión nominal: Indicar 220 V		
	2.1.5. Frecuencia: Indicar 60 Hz		
	2.1.6. Fases: indicar 3		
	2.1.7. Indicar país de procedencia.		
	2.1.8. Tipo convencional, no inverter.		
	2.1.9. Debe contar con protector de alta presión y protector de baja presión.		
	2.1.10. Debe contar con protector de ciclos cortos de arranque.		
	Refrigerante:		
	2.1.11. Debe ser tipo ecológico, indicar refrigerante.		
	2.1.12. Serpentin de tubos de cobre y aletas de aluminio.		

ANEXO B:

DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

3. ITEM N° 3 - UN (01) EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DUCTO SOLO FRÍO DE 60,000 BTU/H /220V/ TRIFASICO/60HZ

N°	DESCRIPCION	Declaración del Postor	
		Característica del equipo ofertado	Referencia
3.1.	UNA (01) UNIDAD CONDENSADORA		
	3.1.1. Marca.		
	3.1.2. Modelo.		
	3.1.3. Capacidad igual a 60,000 BTU/h, o mayor hasta 10% de la capacidad solicitada.		
	3.1.4. Tensión nominal: Indicar 220 V.		
	3.1.5. Frecuencia: Indicar 60 Hz.		
	3.1.6. Fases: indicar 3.		
	3.1.7. Indicar país de procedencia.		
	3.1.8. Tipo convencional, no inverter.		
	Refrigerante:		
	3.1.9. Debe ser tipo ecológico, indicar refrigerante.		
	3.1.10. Serpentin de tubos de cobre y aletas de aluminio		
3.2.	UNA (01) UNIDAD EVAPORADORA		
	3.2.1. Marca		
	3.2.2. Modelo		
	3.2.3. Capacidad (BTU/h)		
	3.2.4. Tensión nominal: Indicar 220 V		
	3.2.5. Frecuencia: Indicar 60 Hz		
	3.2.6. Fases: 1		
	3.2.7. Indicar país de procedencia:		
	3.2.8. Serpentin de tubos de cobre y aletas de aluminio		



ANEXO B:

DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

4. ITEM N° 4 - CINCO (05) EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT -PISO TECHO SOLO FRÍO DE 60,000 BTU/H /220V/ TRIFASICO/60HZ

N°	DESCRIPCION	Declaración del Postor	
		Característica del equipo ofertado	Referencia
4.1.	CINCO (05) UNIDADES CONDENSADORAS		
	4.1.1. Marca.		
	4.1.2. Modelo.		
	4.1.3. Capacidad igual a 60,000 BTU/h, o mayor hasta 10% de la capacidad solicitada.		
	4.1.4. Tensión nominal: Indicar 220 V.		
	4.1.5. Frecuencia: Indicar 60 Hz.		
	4.1.6. Fases: indicar 3.		
	4.1.7. Indicar país de procedencia.		
	4.1.8. Tipo convencional, no inverter.		
	Refrigerante:		
	4.1.9. Debe ser tipo ecológico, indicar refrigerante.		
	4.1.10. Serpentin de tubos de cobre y aletas de aluminio.		
4.2.	CINCO (05) UNIDADES EVAPORADORAS		
	4.2.1. Marca		
	4.2.2. Modelo		
	4.2.3. Capacidad (BTU/h)		
	4.2.4. Tensión nominal: Indicar 220 V		
	4.2.5. Frecuencia: Indicar 60 Hz		
	4.2.6. Fases: 1		
	4.2.7. Indicar país de procedencia:		
	4.2.8. Serpentin de tubos de cobre y aletas de aluminio		
4.3.	REPUESTOS:		
	A) Un (01) Motocompresor para equipo de aire acondicionado de 60,000 BTU/h.		
	4.3.1. Marca (debe ser para uso en la unidad condensadora de 60,000 BTU/h)		

ANEXO B

DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

5. ITEM N° 5 - DIECISEIS (16) EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT PISO-TECHO SOLO FRÍO DE 36,000 BTU/HR /220V/60HZ

N°	DESCRIPCIÓN	Declaración del Postor	
		Característica del equipo ofertado	Referencia
5.1.	DIECISEIS (16) UNIDADES CONDENSADORAS		
	5.1.1. Marca		
	5.1.2. Modelo		
	5.1.3. Capacidad igual a 36,000 BTU/h, o mayor hasta 10% de la capacidad solicitada.		
	5.1.4. Tensión nominal: 220 V		
	5.1.5. Frecuencia: 60 Hz		
	5.1.6. Fases:		
	a) 15 unidades de tipo trifásico.		
	b) 1 unidad de tipo monofásico (para aeropuerto de Iquitos).		
	5.1.7. Procedencia.		
	5.1.8. Tipo convencional, no inverter.		
	Refrigerante:		
	5.1.9. Debe ser tipo ecológico		
	5.1.10. Serpentin de tubos de cobre y aletas de aluminio.		
5.2.	DIECISEIS (16) UNIDADES EVAPORADORAS		
	5.2.1. Marca		
	5.2.2. Modelo		
	5.2.3. Capacidad igual a 36,000 BTU/h, o mayor hasta 10% de la capacidad solicitada.		
	5.2.4. Tensión nominal: 220 V		
	5.2.5. Frecuencia: 60 Hz		
	5.2.6. Fases: 1		



N°	DESCRIPCIÓN	Declaración del Postor	
		Característica del equipo ofertado	Referencia
	5.2.7. Procedencia		
	5.2.8. Serpentin de tubos de cobre y aletas de aluminio		
5.3.	REPUESTOS:		
	A) Tres (03) Motocompresor para equipo aire acondicionado de 36,000 BTU/h		
	5.3.1. Marca (debe ser para uso en la unidad condensadora de 36,000 BTU/h)		

ANEXO B
DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

6. ITEM N° 6 - VEINTISIETE (27) EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT PARED SOLO FRÍO DE 24,000 BTU/H / 220V / MONOFASICO /60HZ

N°	DESCRIPCIÓN	Declaración del Postor	
		Característica del equipo ofertado	Referencia
6.1.	VEINTISIETE (27) UNIDADES CONDENSADORAS		
	6.1.1. Marca		
	6.1.2. Modelo		
	6.1.3. Capacidad igual a 24,000 BTU/h, o mayor hasta 10% de la capacidad solicitada.		
	6.1.4. Tensión nominal: 220 V		
	6.1.5. Frecuencia: 60 Hz		
	6.1.6. Fases: 1		
	6.1.7. Procedencia		
	6.1.8. Tipo convencional, no inverter. Refrigerante:		
	6.1.9. Debe ser tipo ecológico.		
	6.1.10. Serpentin de tubos de cobre y aletas de aluminio.		
6.2.	VEINTISIETE (27) UNIDADES EVAPORADORAS		
	6.2.1. Marca		
	6.2.2. Modelo		
	6.2.3. Capacidad (BTU/h)		
	6.2.4. Tensión nominal: 220 V		
	6.2.5. Frecuencia: 60 Hz		
	6.2.6. Fases: 1		
	6.2.7. Procedencia		
	6.2.8. Serpentin de tubos de cobre y aletas de aluminio		
6.3.	REPUESTOS:		
	A) Cinco (05) Motocompresor para equipo aire acondicionado de 24,000 BTU/h		
	6.3.1. Marca (debe ser para uso en la unidad condensadora de 24,000 BTU/h)		

ANEXO B
DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

7. ITEM N° 7 - DIECINUEVE (19) EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT PARED FRÍO-CALOR DE 24,000 BTU/H / 220V / MONOFASICO /60 HZ

N°	DESCRIPCIÓN	Declaración del Postor	
		Característica del equipo ofertado	Referencia
7.1.	DIECINUEVE (19) UNIDADES CONDENSADORAS		
	7.1.1. Marca		
	7.1.2. Modelo		
	7.1.3. Capacidad igual a 24,000 BTU/h, o mayor hasta 10% de la capacidad solicitada.		



N°	DESCRIPCIÓN	Declaración del Postor	
		Característica del equipo ofertado	Referencia
	7.1.4. Tensión nominal: 220 V		
	7.1.5. Frecuencia: 60 Hz		
	7.1.6. Fases: 1		
	7.1.7. Procedencia		
	7.1.8. Tipo convencional, no inverter.		
	Refrigerante:		
	7.1.9. Debe ser tipo ecológico		
	7.1.10. Serpentin de tubos de cobre y aletas de aluminio.		
7.2.	DIECINUEVE (19) UNIDADES EVAPORADORAS		
	7.2.1. Marca		
	7.2.2. Modelo		
	7.2.3. Capacidad (BTU/h)		
	7.2.4. Tensión nominal: 220 V		
	7.2.5. Frecuencia: 60 Hz		
	7.2.6. Fases: 1		
	7.2.7. Procedencia		
	7.2.8. Serpentin de tubos de cobre y aletas de aluminio		

ANEXO B
DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

**8. ITEM N° 8 - SEIS (06) EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PARED FRÍO
 CALOR DE 18,000 BTU/H /220V/MONOFASICO/60 HZ**

N°	DESCRIPCIÓN	Declaración del Postor	
		Característica del equipo ofertado	Referencia
8.1.	SEIS (06) UNIDAD CONDENSADORA		
	8.1.1. Marca		
	8.1.2. Modelo		
	8.1.3. Capacidad (BTU/h)		
	8.1.4. Procedencia		
	8.1.5. Tipo convencional, no inverter		
	Refrigerante:		
	8.1.6. Debe ser tipo ecológico		
	8.1.7. Serpentin de tubos de cobre y aletas de aluminio.		
8.2.	SEIS (06) UNIDAD EVAPORADORA		
	8.2.1. Marca		
	8.2.2. Modelo		
	8.2.3. Capacidad (BTU/h)		
	8.2.4. Procedencia		
	8.2.5. Frecuencia (Hz)		
	8.2.6. Serpentin de tubos de cobre y aletas de aluminio.		

ANEXO C

**1. LISTA DE BIENES A ENTREGAR EN ALMACÉN DABA DE LA GERENCIA DE
 LOGÍSTICA – ZONA NORTE – SEDE CENTRAL**

N°	CANT	Unidad de medida	DESCRIPCIÓN DE BIENES A ENTREGAR
1	02	Und	Equipo de aire acondicionado tipo mochila solo frío de 23 kW / 380V/ Trifásico/60Hz
2	02	Und	Equipo de aire acondicionado tipo mochila solo frío de 23 kW / 220V/ Trifásico/60Hz
3	02	Und	Equipo de aire acondicionado tipo split piso techo, solo frío, de 60,000 BTU/h /220v/ trifásico/60hz
4	03	Und	Equipo de aire acondicionado tipo split piso-techo, solo frío, de 36,000 BTU/h /220v/ trifásico/ 60hz



ANEXO C

2. LISTA DE BIENES A ENTREGAR EN ALMACÉN AEROPUERTO DE IQUITOS

N°	CANT	Unidad de medida	DESCRIPCIÓN DE BIENES A ENTREGAR
1	01	Und	Equipo de aire acondicionado tipo Split - piso techo solo frío de 36,000 BTU/h monofásico/220v/ 60hz
2	01	Und	Equipo de aire acondicionado tipo Split - pared solo frío de 24,000 BTU/h /220v/ monofásico/60hz
3	01	Und	Motocompresor para equipo de aire acondicionado de 36,000 BTU/h
4	02	Und	Motocompresor para equipo de aire acondicionado de 24,000 BTU/h

ANEXO C

3. LISTA DE BIENES A ENTREGAR EN ALMACÉN AEROPUERTO DE TALARA

N°	CANT	Unidad de medida	DESCRIPCIÓN DE BIENES A ENTREGAR
1	03	Und	Equipo de aire acondicionado tipo Split - pared solo frío de 24,000 BTU/h /220v/ monofásico/60hz

ANEXO C

4. LISTA DE BIENES A ENTREGAR EN ALMACÉN AEROPUERTO DE PIURA

N°	CANT	Unidad de medida	DESCRIPCIÓN DE BIENES A ENTREGAR
1	01	Und	Equipo de aire acondicionado tipo Split - piso techo solo frío de 36,000 BTU/h /220v/ trifásico / 60hz
2	02	Und	Equipo de aire acondicionado tipo Split - pared solo frío de 24,000 BTU/h /220v/ monofásico/60hz

ANEXO C

5. LISTA DE BIENES A ENTREGAR EN ALMACÉN AEROPUERTO DE JAEN

N°	CANT	Unidad de medida	DESCRIPCIÓN DE BIENES A ENTREGAR
1	01	Und	Equipo de aire acondicionado tipo Split - pared solo frío de 24,000 BTU/h /220v/ monofásico/60hz

ANEXO C

6. LISTA DE BIENES A ENTREGAR EN ALMACÉN AEROPUERTO DE CAJAMARCA

N°	CANT	Unidad de medida	DESCRIPCIÓN DE BIENES A ENTREGAR
1	01	Und	Equipo de aire acondicionado tipo split - pared frío calor de 24,000 BTU/h /220v/ monofásico/60hz

ANEXO C

7. LISTA DE BIENES A ENTREGAR EN ALMACÉN AEROPUERTO DE TARAPOTO

N°	CANT	Unidad de medida	DESCRIPCIÓN DE BIENES A ENTREGAR
1	01	Und	Equipo de aire acondicionado tipo Split - piso techo solo frío de 36,000 BTU/h 220v/ trifásico / 60hz

ANEXO C

8. LISTA DE BIENES A ENTREGAR EN ALMACÉN AEROPUERTO DE JUANJUI

N°	CANT	Unidad de medida	DESCRIPCIÓN DE BIENES A ENTREGAR
1	01	Und	Equipo de aire acondicionado tipo Split - piso techo solo frío de 36,000 BTU/h /220v/ trifásico/ 60 Hz



ANEXO C

9. LISTA DE BIENES A ENTREGAR EN ALMACÉN AEROPUERTO DE TRUJILLO

N°	CANT	Unidad de medida	DESCRIPCIÓN DE BIENES A ENTREGAR
1	02	Und	Equipo de aire acondicionado tipo Split - piso techo solo frío de 60,000 BTU/h /220v/ trifásico/60hz
2	03	Und	Equipo de aire acondicionado tipo Split - piso techo solo frío de 36,000 BTU/h trifásico/220v/ 60hz
3	02	Und	Equipo de aire acondicionado tipo split - pared frío calor de 24,000 BTU/h /220v/ monofásico/60hz

ANEXO C

10. LISTA DE BIENES A ENTREGAR EN ALMACÉN AEROPUERTO DE JAUJA

N°	CANT	Unidad de medida	DESCRIPCIÓN DE BIENES A ENTREGAR
1	01	Und	Equipo de aire acondicionado tipo split - pared frío calor de 24,000 BTU/h /220v/ monofásico/60hz

ANEXO C

11. LISTA DE BIENES A ENTREGAR EN ALMACÉN AEROPUERTO DE AYACUCHO

N°	CANT	Unidad de medida	DESCRIPCIÓN DE BIENES A ENTREGAR
1	01	Und	Equipo de aire acondicionado tipo Split - piso techo solo frío de 24,000 BTU/h /220v/ monofásico/60hz
2	01	Und	Equipo de aire acondicionado tipo Split - pared frío calor de 24,000 BTU/h /220v/ monofásico/60hz
3	02	Und	Equipo de aire acondicionado tipo Split - pared frío calor de 18,000 BTU/h /220v/ monofásico/60hz

ANEXO C

12. LISTA DE BIENES A ENTREGAR EN ALMACÉN AEROPUERTO DE CUZCO

N°	CANT	Unidad de medida	DESCRIPCIÓN DE BIENES A ENTREGAR
1	01	Und	Equipo de aire acondicionado tipo Split - piso techo solo frío de 36,000 BTU/h /220v/trifásico/ 60hz
2	02	Und	Equipo de aire acondicionado tipo Split - pared solo frío de 24,000 BTU/h /220v/ monofásico/ 60hz
3	02	Und	Equipo de aire acondicionado tipo Split - pared frío calor de 24,000 BTU/h /220v/ monofásico/60hz
4	02	Und	Equipo de aire acondicionado tipo Split - pared frío calor de 18,000 BTU/h /220v/ monofásico/60hz

ANEXO C

13. LISTA DE BIENES A ENTREGAR EN ALMACÉN AEROPUERTO DE PUCALLPA

N°	CANT	Unidad de medida	DESCRIPCIÓN DE BIENES A ENTREGAR
1	02	Und	Equipo de aire acondicionado tipo Split - piso techo solo frío de 36,000 BTU/h 220v/ trifásico/ 60hz
2	01	Und	Motocompresor para equipo de aire acondicionado de 36,000 BTU/h
3	02	Und	Motocompresor para equipo de aire acondicionado de 24,000 BTU/h

ANEXO C

14. LISTA DE BIENES A ENTREGAR EN ALMACÉN AEROPUERTO DE PUERTO MALDONADO

N°	CANT	Unidad de medida	DESCRIPCIÓN DE BIENES A ENTREGAR
1	06	Und	Equipo de aire acondicionado tipo Split - pared solo frío de 24,000 BTU/h /220v/ monofásico/ 60hz



ANEXO C

15. LISTA DE BIENES A ENTREGAR EN ALMACÉN AEROPUERTO DE PISCO

N°	CANT	Unidad de medida	DESCRIPCIÓN DE BIENES A ENTREGAR
1	01	Und	Equipo de aire acondicionado tipo Split - ducto solo frío de 60,000 BTU/h /220v/ trifásico/60hz
2	01	Und	Equipo de aire acondicionado tipo Split - piso techo solo frío de 60,000 BTU/h /220v/ trifásico/60hz
3	03	Und	Equipo de aire acondicionado tipo Split - piso techo solo frío de 36,000 BTU/h 220v /trifásico/ 60hz
4	04	Und	Equipo de aire acondicionado tipo split - pared frío calor de 24,000 BTU/h /220v/ monofásico/60hz
5	01	Und	Motocompresor para equipo de aire acondicionado de 60,000 BTU/h
6	01	Und	Motocompresor para equipo de aire acondicionado de 36,000 BTU/h
7	01	Und	Motocompresor para equipo de aire acondicionado de 24,000 BTU/h

ANEXO C

16. LISTA DE BIENES A ENTREGAR EN ALMACÉN AEROPUERTO DE NAZCA

N°	CANT	Unidad de medida	DESCRIPCIÓN DE BIENES A ENTREGAR
1	02	Und	Equipo de aire acondicionado tipo Split - pared solo frío de 24,000 BTU/h /220v/ monofásico/ 60hz
2	02	Und	Equipo de aire acondicionado tipo Split - pared frío calor de 24,000 BTU/h /220v/ monofásico/60hz

ANEXO C

17. LISTA DE BIENES A ENTREGAR EN ALMACÉN AEROPUERTO DE AREQUIPA

N°	CANT	Unidad de medida	DESCRIPCIÓN DE BIENES A ENTREGAR
1	04	Und	Equipo de aire acondicionado tipo Split - pared solo frío de 24,000 BTU/h /220v/ monofásico/60hz
2	02	Und	Equipo de aire acondicionado tipo Split - pared frío calor de 24,000 BTU/h /220v/ monofásico/60hz
3	02	Und	Equipo de aire acondicionado tipo Split - pared frío calor de 18,000 BTU/h /220v/ monofásico/60hz

ANEXO C

18. LISTA DE BIENES A ENTREGAR EN ALMACÉN AEROPUERTO DE JULIACA

N°	CANT	Unidad de medida	DESCRIPCIÓN DE BIENES A ENTREGAR
1	05	Und	Equipo de aire acondicionado tipo Split - pared solo frío de 24,000 BTU/h /220v/ monofásico/60hz
2	03	Und	Equipo de aire acondicionado tipo Split - pared frío calor de 24,000 BTU/h /220v/ monofásico /60hz

ANEXO C

19. LISTA DE BIENES A ENTREGAR EN ALMACÉN AEROPUERTO DE TACNA

N°	CANT	Unidad de medida	DESCRIPCIÓN DE BIENES A ENTREGAR
1	01	Und	Equipo de aire acondicionado tipo Split - pared frío calor de 24,000 BTU/h /220v/ monofásico/60hz

(Modelo Carta de Compromiso Post Venta)



Lima,

Señores
 Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A.- CORPAC S.A.
 Presente

Ref: (Indicar el número del proceso de convocatoria)

Mediante la presente, yo _____, identificado con D.N.I. _____, Representante Legal de la Empresa _____, Adjudicataria del proceso de contratación de la referencia, con R.U.C. _____, con poderes inscritos en Registros Públicos, de acuerdo con las facultades que me confiere la ley, me comprometo, mediante la presente Carta de Compromiso de Garantía Post Venta, bajo firma legalizada por Notario del suscrito, que los bienes a suministrar tienen una Garantía de _____ meses, que entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción del Acta de Conformidad inclusive, la que cubrirá, sin ningún costo para CORPAC S.A., todo defecto y/o falla de material, proceso de fabricación, diseño y otras deficiencias, bajo apercibimiento de demanda judicial, en estricta aplicación del Código Civil Peruano. Esta Garantía es aplicada siempre que su uso se desarrolle en condiciones normales de operación de los bienes.

Bajo esta Garantía, mi Representada reemplazará o reparará los bienes reportados con fallas o defectos de fábrica, asumiendo la totalidad de las gestiones y los gastos por embalaje, transporte, flete, seguro, almacenaje, etc.; así como los relativos a los derechos de aduana y demás impuestos aplicables a la importación / exportación de los bienes y repuestos enviados ó devueltos (ida y vuelta) a fábrica.

Para tales efectos, CORPAC S.A. deberá reportar en forma escrita, a la siguiente dirección....., facsimil.....y correo electrónico....., las fallas o defectos de los bienes, sus componentes y/o accesorios adquiridos, debiendo mi Representada presentarse en los lugares de instalación de los bienes en CORPAC S.A., dentro de las 48 horas del reporte.

Las reparaciones, reemplazos y/o servicios que ejecutará mi Representada durante el periodo de la Garantía, será realizada en un **plazo no mayor de treinta (30) días calendarios**, computados a partir de la fecha de entrega de los bienes fallados o defectuosos, hasta la fecha de recepción por CORPAC S.A., del bien reemplazado o reparado, incluyendo su instalación.

En el caso que el tiempo de reemplazo, reparación y/o servicios de los bienes, sus componentes y/o accesorios inherentes al bien fallado o defectuoso, sea mayor que el plazo antes mencionado, mi Representada se compromete a que la Garantía se extenderá automáticamente, por un período igual al empleado en el reemplazo, reparación o servicio de los bienes correspondientes.

Si mi Representada no cumple con solucionar a satisfacción de CORPAC S.A. las fallas o defectos, dentro del plazo antes establecido, se somete a ser reportado por CORPAC S.A., de acuerdo al Capítulo II, Artículos 50° y 51° de la Ley de Contrataciones del Estado, quien informará la infracción al Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE) para la aplicación de las sanciones correspondientes y, de ser el caso, también en vía supletoria, CORPAC S.A. recurrirá a los mecanismos estipulados en el Códigos Civil y Penal, y de ser necesario se utilizará la vía consular, para resarcirse de los daños y perjuicios. Estas acciones no exoneran a El Contratista de que cumpla con sus obligaciones inherentes a la Garantía.

Atentamente,

Firma y sello
Representante Legal



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,588,548.00 (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 0/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: venta e instalación de equipos de aire acondicionado en general y/o Suministro de aires acondicionado en general y/o Suministro de aire acondicionado de precisión y/o Instalación de aire acondicionado en general y/o Instalación de aire acondicionado de precisión.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>Importante</p>

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El personal debe contar con un mínimo de 2 años de experiencia en instalación, pruebas y puesta en funcionamiento de equipos de aire acondicionado del personal clave requerido como personal técnico.</p> <p>El Postor puede proponer la cantidad de personal adicional que considere necesario para la instalación de los equipos de aire acondicionado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i> <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁰

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹⁰ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de ADQUISICION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA AREAS OPERATIVAS DE CORPAC S.A (SIN FICHAS DE HOMOLOGACION), que celebra de una parte CORPORACIÓN PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACIÓN COMERCIAL – CORPAC S.A., en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20100004675, con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 042.2023.CORPAC S.A. DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 009.2022.CORPAC S.A.– SEGUNDA CONVOCATORIA** para la contratación de ADQUISICION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA AREAS OPERATIVAS DE CORPAC S.A (SIN FICHAS DE HOMOLOGACION), a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto ADQUISICION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA AREAS OPERATIVAS DE CORPAC S.A (SIN FICHAS DE HOMOLOGACION).

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGOS A CUENTA, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CORPAC S.A. realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS A CUENTA, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, de la siguiente manera:

- 60% del monto del contrato después de ejecutada la última entrega de los Bienes en Sede Central y sedes aeroportuarias y de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.
- 40% restante del contrato luego de ejecutada la última instalación por el contratista, realizada la capacitación y emitida la conformidad por la Instalación total, Pruebas y Puesta en Marcha de todos los equipos.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- a) Primer Pago:
 - Guías de remisión.
 - Comprobante de pago que represente el 60% de monto contratado.
 - Carta de Presentación dirigido al Equipo de Generación Eléctrica y Aire Acondicionado
 - Orden de Compra
 - Contrato.
 - Protocolo de Pruebas
 - Acta de conformidad técnica operativa.
- b) Segundo Pago
 - Comprobante de pago que represente el 40% de monto contratado.
 - Carta de Presentación dirigido al Equipo de Generación Eléctrica y Aire Acondicionado
 - Orden de servicios.
 - Contrato.
 - Protocolo de pruebas.
 - Acta de conformidad técnica operativa.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será institucional y resuelto por Arbitro Único o Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros, administrado por el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, de conformidad con sus reglamentos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 047-2023.CORPAC S.A – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 047-2023.CORPAC S.A – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente
efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 047-2023.CORPAC S.A – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 047-2023.CORPAC S.A – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 047-2023.CORPAC S.A – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 047-2023.CORPAC S.A – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%¹⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 047-2023.CORPAC S.A – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 047-2023.CORPAC S.A – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa¹⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

¹⁹ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

²⁰ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 047-2023.CORPAC S.A – SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
1										
2										
3										
4										

²¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²² **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

²⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ₂₆
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 047-2023.CORPAC S.A – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 047-2023.CORPAC S.A – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.